

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**14361** RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartolot, Sociedad Anónima», con contraseña H-569: Embalaje 4G, marca y modelo «Cartolot, Sociedad Anónima», para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Cartolot, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Europa, 14, municipio de Olot, provincia de Girona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartolot, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Olot: Embalaje 4G, marca y modelo, «Cartolot, Sociedad Anónima», para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultado que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ECA, mediante informe, certificado y actas con clave 02/17/15/0/000715, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, ha resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción H-569, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Cartolot, Sociedad Anónima».

Características y productos autorizados a transportar: Según anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del día 6 de mayo de 2001 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 6 de mayo de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

## ANEXO

Tipos de envases y embalajes: Embalaje combinado.

Marca y modelo: «Cartolot, Sociedad Anónima».

Nombre y número del informe del EIC: 02/17/15/0/000715.

Contraseña de homologación: H-569.

Características del material:

Composición: Embalaje exterior formado por caja de cartón ondulado, conteniendo 16 pretensores de cinturones de seguridad, pirotécnicos, separados por separadores de cartón ondulado.

Gramaje cartón embalaje exterior: 1.194 gramos por metro cuadrado.  
Gramaje cartón separador: 405 gramos por metro cuadrado.

Dimensiones embalaje exterior (milímetros): 520 × 330 × 145.

Código: 4G.

Tipo de envase/embalaje: Embalaje combinado.

Materias a transportar: Según ADR-TPC, RID-TPF, IMO-IMDG y OACI-IATA.

Clase: 9.

Materia número de las Naciones Unidas: UN 3268.

**14362** RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo GL, a favor de «N. B. C. Elettronica, S. R. L.».

Vista la petición interesada por la entidad «N. B. C. Elettronica, S. R. L.» (vía Bersaglio, 20, 22015 Gravedona, Como, Italia), representada en España por la entidad «Ariservis, Sociedad Anónima» (polígono industrial «Can Baliarda», 08100 Sant Fost de Campcentelles, Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo GL, fabricada por «N. B. C. Elettronica, S. R. L.» y comercializada por «Ariservis, Sociedad Anónima».

De acuerdo con los informes favorables emitidos por el Laboratorio General de Assaigs i Investigacions, con referencias 99002035 y 99002035M1,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1995, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga,

Ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «N. B. C. Elettronica, S. R. L.», de una célula de carga, modelo GL.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.204
	99004

Tercero.—Las células de carga a que se refiere esta Resolución, que tendrá tres versiones (GL/L, GL/P y GL/X), llevarán las siguientes inscripciones de identificación en sus placas de características:

Clase de precisión .....	C			
Símbolo de clasificación .....	C1	C2	C3	C4
Número máximo escalones $n_{\text{máx}}$ .....	1.000	2.000	3.000	4.000
Escalón verificación mínimo $V_{\text{mín}}$ .....	$L_n/4.000$	$L_n/8.000$	$L_n/12.000$	$L_n/12.000$
Dirección de carga .....	Flexión			
Carga nominal (GL/L y GL/P), $L_n$ .....	25, 30, 50, 75, 100, 150, 200, 250, 300 y 500 kg			
Carga nominal (GL/X), $L_n$ .....	25, 30, 50, 75, 100, 150, 200 y 250 kg			
Carga mínima, $L_{\text{mín}}$ .....	0 kg			
Límites de temperatura $B_T$ .....	-10 °C a 40 °C			

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 99-02.04.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 18 de marzo de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

**14363** RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la modificación adicional cuarta a la aprobación CE de modelo número E-98.02.03, de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BP, con las marcas comerciales «Giropès» y «Pesatroy».

Vista la petición interesada por la entidad «Giropès, Sociedad Limitada» (calle Clossa d'en Llop, número 64, local número 1, 17130 L'Escala, Girona), en solicitud de modificación de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BP, con las marcas comerciales «Giropès» y «Pesatroy», con aprobación CE de modelo número E-98.02.03, de 8 de abril de 1998, con modificación adicional primera, de 4 de septiembre de 1998, con modificación adicional segunda, de 30 de noviembre de 1998, y con modificación adicional tercera, de 18 de febrero de 1999, emitido por esta Dirección General (organismo notificado 0315).

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia número 99005923,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; y la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español las modificaciones que sobre la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, incorpora la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Giropès, Sociedad Limitada», la modificación adicional cuarta a la aprobación CE de modelo número E-98.02.03, de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BP, con las marcas comerciales «Giropès» y «Pesatroy», aprobada por Resolución de 8 de abril de 1998, con resolución de modificación adicional primera, de 4 de septiembre de 1998, con modificación adicional segunda, de 30 de noviembre de 1998, y con modificación adicional tercera, de 18 de febrero de 1999. Esta modificación viene afectada por la adición de un nuevo modelo de dispositivo equilibrador y transductor de carga en las versiones GSA, GEMC, GSM-4C, GSH-4C y GEM-4C.

Segundo.—Esta modificación adicional cuarta se efectúa con independencia de la resolución de aprobación CE de modelo de 8 de abril de 1998, de la resolución de modificación adicional primera, de 4 de septiembre de 1998, de la Resolución de modificación adicional segunda, de 30 de noviembre de 1998, y de la resolución de modificación adicional tercera, de 18 de febrero de 1999, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando instrumentos de pesaje, según el modelo aprobado por dichas resoluciones.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional cuarta a que se refiere esta resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del certificado de modificación adicional cuarta.

Cuarto.—Esta modificación adicional cuarta estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación CE de modelo de 8 de abril de 1998.

Quinto.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional cuarta a que se refiere esta disposición llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de aprobación CE de modelo de 8 de abril de 1998.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 22 de abril de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

**14364** RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la primera modificación no sustancial de la aprobación del modelo de una célula de carga marca «Sensocar», modelo DCO3, a favor de «Sensocar, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la empresa «Sensocar, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Sant Gaietà, número 121, 08221 Terrassa, en solicitud de la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo número 97-02.20, de una célula de carga marca «Sensocar», modelo DCO3, fabricada y comercializada por «Sensocar, Sociedad Anónima», aprobada por Resolución de esta Dirección General de 31 de diciembre de 1997.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 99005924,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la norma metrológica de células de carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo número 97-02.20 a favor de la entidad «Sensocar, Sociedad Anónima», de una célula de carga marca «Sensecar», modelo DCO3, donde se cambia el número máximo de escalones,  $n \leq n_{\max} = 6.000$ .

Segundo.—Esta modificación no sustancial de la aprobación de modelo se efectúa con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de 31 de diciembre de 1997, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando células de carga, según el modelo aprobado por dicha Resolución.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a esta primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las mismas inscripciones de identificación en su placa de características que las que constan en la Resolución de aprobación de modelo de 31 de diciembre de 1997.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación no sustancial de modelo a que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del certificado de modificación no sustancial de modelo.

Quinto.—Esta modificación no sustancial de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo de 31 de diciembre de 1997.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día después de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 13 de mayo de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.